



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Risaralda

CSDJR24-01261

Pereira, 28 de febrero de 2024

Señores

**JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ NARANJO**  
**CHRISTIAN HUMBERTO JARABA MORALES**

[juanalvarezn@defensoria.edu.co](mailto:juanalvarezn@defensoria.edu.co)

Carrera 7 No. 18 -21 Oficina 601

Edificio Antonio Correa

Pereira - Risaralda

Respetados señores

Por medio del presente me permito NOTIFICARLE auto de la fecha proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, con ponencia del Magistrado SERGIO ALEXANDER TREJOS GARCÍA, mediante el cual se ADMITIÓ la ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HÁBEAS CORPUS instaurada por ustedes, contra el INPEC; el JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE PEREIRA y OTROS, radicada bajo el No. 2024-00193-00.

Cordialmente,

**NATALIA EDITH OLARTE SALINAS**

**Secretaria**

*Se adjunta copia de la providencia referida.*



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Risaralda

CSDJR24-01262

Pereira, 28 de febrero de 2024

Señores

INPEC

[epcpereira@inpec.gov.co](mailto:epcpereira@inpec.gov.co)

[vigilanciaelectronica.epcpereira@inpec.gov.co](mailto:vigilanciaelectronica.epcpereira@inpec.gov.co)

[juridica2.epcpereira@inpec.gov.co](mailto:juridica2.epcpereira@inpec.gov.co)

[direccion.epcpereira@inpec.gov.co](mailto:direccion.epcpereira@inpec.gov.co)

[juridica.epcpereira@inpec.gov.co](mailto:juridica.epcpereira@inpec.gov.co)

[notificaciones@inpec.gov.co](mailto:notificaciones@inpec.gov.co)

Pereira – Risaralda

Respetados señores:

Por medio del presente me permito NOTIFICARLES auto de la fecha proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, con ponencia del Magistrado SERGIO ALEXANDER TREJOS GARCÍA, mediante el cual se ADMITIÓ la ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HÁBEAS CORPUS instaurada por el señor CHRISTIAN HUMBERTO JARABA MORALES a través de su apoderado judicial, el doctor JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ NARANJO, contra el INPEC; el JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE PEREIRA y OTROS, radicada bajo el No. 2024-00193-00. **Para los efectos pertinentes se les concedió el término de seis (6) horas a fin de que, si no lo han realizado, cumplan con lo ordenado en la sentencia del 15 de febrero de 2024, librada dentro del proceso 66001-60-00-038-2022-00010 del JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO DE PEREIRA. Así mismo, informen qué trámites o gestiones han realizado para garantizar la efectividad de la prisión domiciliaria concedida en el asunto de referencia.** La información debe ser remitida en formato PDF, al correo electrónico de la corporación: [ssdcsp@cndj.gov.co](mailto:ssdcsp@cndj.gov.co).

Se advierte que la falta de respuesta inmediata a estas solicitudes constituirá falta gravísima

Cordialmente,

**NATALIA EDITH OLARTE SALINAS**

**Secretaria**

*Se adjunta copia de la providencia referida.*



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Risaralda

CSDJR24-01263

Pereira, 28 de febrero de 2024

Señores  
**JUZGADO DÉCIMO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO**  
[j10mpalpfcper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10mpalpfcper@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Pereira – Risaralda

Respetados señores:

Por medio del presente me permito NOTIFICARLES auto de la fecha proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, con ponencia del Magistrado SERGIO ALEXANDER TREJOS GARCÍA, mediante el cual se ADMITIÓ la ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HÁBEAS CORPUS instaurada por el señor CHRISTIAN HUMBERTO JARABA MORALES a través de su apoderado judicial, el doctor JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ NARANJO, contra el INPEC; el JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE PEREIRA y OTROS, radicada bajo el No. 2024-00193-00. **Para los efectos pertinentes se les concedió el término de seis (6) horas a fin de que, remitan los expedientes digitales de las diligencias 66001-60-00-038-2022-00010, en las cuales funge como procesado, el señor CRISTIAN HUMBERTO JARABA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.309.992. Así mismo, informen que trámites o gestiones han realizado para garantizar la efectividad de la prisión domiciliaria concedida en el asunto de referencia.** La información debe ser remitida en formato PDF, al correo electrónico de la corporación: [ssdcsp@cndj.gov.co](mailto:ssdcsp@cndj.gov.co).

Se advierte que la falta de respuesta inmediata a estas solicitudes constituirá falta gravísima

Cordialmente,

**NATALIA EDITH OLARTE SALINAS**  
Secretaria

*Se adjunta copia de la providencia referida.*



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Risaralda

CSDJR24-01264

Pereira, 28 de febrero de 2024

Señores

**SECRETARÍA DE GOBIERNO  
UNIDAD DE PROTECCIÓN PARA LA VIDA (UPPV)**

[contactenos@pereira.gov.co](mailto:contactenos@pereira.gov.co)

[notificaciones\\_judicialesalcaldia@pereira.gov.co](mailto:notificaciones_judicialesalcaldia@pereira.gov.co)

[gobierno@pereira.gov.co](mailto:gobierno@pereira.gov.co)

Pereira – Risaralda

Respetados señores:

Por medio del presente me permito NOTIFICARLES auto de la fecha proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, con ponencia del Magistrado SERGIO ALEXANDER TREJOS GARCÍA, mediante el cual se ADMITIÓ la ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HÁBEAS CORPUS instaurada por el señor CHRISTIAN HUMBERTO JARABA MORALES a través de su apoderado judicial, el doctor JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ NARANJO, contra el INPEC; el JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE PEREIRA y OTROS, radicada bajo el No. 2024-00193-00. **Para los efectos pertinentes se les concedió el término de seis (6) horas a fin de que, si no lo han realizado, cumplan con lo ordenado en la sentencia del 15 de febrero de 2024, librada dentro del proceso 66001-60-00-038-2022-00010 del JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO DE PEREIRA. Así mismo, informen qué trámites o gestiones han realizado para garantizar la efectividad de la prisión domiciliaria concedida en el asunto de referencia.** La información debe ser remitida en formato PDF, al correo electrónico de la corporación: [ssdcsp@cndj.gov.co](mailto:ssdcsp@cndj.gov.co).

Se advierte que la falta de respuesta inmediata a estas solicitudes constituirá falta gravísima

Cordialmente,

**NATALIA EDITH OLARTE SALINAS**  
Secretaria

*Se adjunta copia de la providencia referida.*



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Risaralda

CSDJR24-01265

Pereira, 28 de febrero de 2024

Doctor

**EDGAR ELIECER ROMO ROMERO (Coordinación)**

Procurador Judicial 151 Penal II

[eromo@procuraduria.gov.co](mailto:eromo@procuraduria.gov.co)

[jserna@procuraduria.gov.co](mailto:jserna@procuraduria.gov.co)

Pereira – Risaralda

Respetados señores:

Por medio del presente me permito NOTIFICARLES auto de la fecha proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, con ponencia del Magistrado SERGIO ALEXANDER TREJOS GARCÍA, mediante el cual se ADMITIÓ la ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE HÁBEAS CORPUS instaurada por el señor CHRISTIAN HUMBERTO JARABA MORALES a través de su apoderado judicial, el doctor JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ NARANJO, contra el INPEC; el JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE PEREIRA y OTROS, radicada bajo el No. 2024-00193-00.

Cordialmente,

**NATALIA EDITH OLARTE SALINAS**

**Secretaria**

Se adjunta copia de la providencia referida.



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

**Risaralda**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL DE RISARALDA,

A V I S A

Que, mediante auto de la fecha, el Magistrado SERGIO ALEXANDER TREJOS GARCÍA, admitió la acción constitucional de Habeas Corpus radicada al No. 2024-00193-00, instaurada por el señor CHRISTIAN HUMBERTO JARABA MORALES a través de su apoderado judicial, el doctor JUAN SEBASTIÁN ÁLVAREZ NARANJO, contra el INPEC; el JUZGADO 10 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE PEREIRA y OTROS.

Pereira, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**NATALIA EDITH OLARTE SALINAS**  
Secretaria